



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-A/MDLL

Llaylla, 16 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024;

El artículo 9° de los procedimientos establece: "El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la implementación del cumplimiento de metas al funcionario que se detalla a continuación:

- ❖ RESPONSABLE: **C.P.C. RICHARD R. ALMIRANTE SANTA CRUZ**
- ❖ N° DNI: **20118282**
- ❖ CARGO: **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.**
- ❖ CORREO ELECTRÓNICO: **richardalmirante@hotmail.com**
- ❖ N° DE CELULAR: **950411607**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico dirigido a : incentivos.municipales@mef.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemí D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA